

## CRÓNICA PARLAMENTARIA DE LOS TRES PRIMEROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA VI LEGISTURA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

M.<sup>a</sup> TERESA GONZÁLEZ ESCUDERO (\*)

El final de la V legislatura y la correspondiente disolución de las Cortes Generales tuvo lugar el 8 de enero de 1996 (Real decreto 1/1996 ). Este Real Decreto que establecía dicha disolución convocaba Elecciones Generales para el día 3 de marzo de ese mismo año, disponiendo que las Cámaras resultantes se reunirían para celebrar sus respectivas sesiones constitutivas el 27 de marzo siguiente. El correspondiente debate de investidura que debía celebrarse, conforme al artículo 99 de la Constitución, tuvo lugar los días 3 y 4 de mayo de 1996 siendo elegido como Presidente del Gobierno el Sr. Aznar López, por 181 votos a favor, 166 en contra y una abstención, de los 348 votos emitidos. El 8 de mayo de 1996 tuvo lugar el Discurso del Rey Don Juan Carlos I a las Cortes Generales en la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada con motivo de la apertura de la VI Legislatura.

Durante el período transcurrido de la VI legislatura que se extiende de abril de 1996 a junio de 1997, se ha desarrollado una intensa actividad parlamentaria de la que se dará cuenta, no sin antes hacer referencia a determinadas novedades en la organización de la Cámara, cuales son, por un lado, la modificación del artículo 46.1 del RC por el que se escinde la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente y, por otro, la aparición de las Subcomisiones.

### I. LAS COMISIONES DE LA CÁMARA

Por lo que se refiere a las Comisiones de la Cámara debemos referirnos a las mismas sobre la base de la siguiente distinción:

---

(\*) Letrada de las Cortes Generales.

## 1. *Comisiones Permanentes*

1.1. Las *Comisiones Permanentes Legislativas* cuya enumeración viene regulada en el artículo 46.1 del RC al señalar que:

Son Comisiones permanentes legislativas las siguientes:

- Constitucional.
- Asuntos Exteriores.
- Justicia e Interior.
- Defensa.
- Educación y Cultura.
- Economía, Comercio y Hacienda.
- Presupuestos.
- Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Industria, Energía y Turismo.
- Infraestructuras.
- Política Social y Empleo.
- Sanidad y Consumo.
- Régimen de las Administraciones Públicas.
- Medio Ambiente.

Al inicio de la Legislatura las Comisiones de Infraestructuras y de Medio Ambiente formaban una sola, sin embargo, como consecuencia de la Reforma del Reglamento de la Cámara el 26 de septiembre de 1996, ambas vinieron a escindirse.

Dichas Comisiones por acuerdo de la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, de 9 de mayo de 1996, estarían compuestas por 41 miembros en la siguiente proporción:

- 17 GP.
- 14 GS.
- 4 GIU-IC.
- 3 GC(CiU).
- 1 GV(PNV).
- 1 GCC.

— 1 GMx.

Todas estas comisiones se constituyeron el 16 de Junio de 1996, a excepción de la Comisión de Medio Ambiente, que, al ser de creación posterior, se constituiría el 14 de octubre de 1996

1.2. *Las Comisiones Permanentes no Legislativas* que serían las siguientes:

**A) Comisiones no legislativas permanentes mencionadas expresamente por el RC:**

- La Comisión del Estatuto del Diputado.
- La Comisión de Peticiones.
- La Comisión de Reglamento.
- La Comisión de Control parlamentario RTVE.

**B) Comisiones Mixtas:**

Respecto de las Comisiones mixtas, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en sesión conjunta de 27 de mayo de 1996, aprobaron una Resolución sobre la composición de las mismas, acordando que estarán compuestas por 42 miembros, designados por los Grupos parlamentarios de acuerdo con el siguiente criterio de distribución:

- a) Diputados: 10 GP; 8 GS; 3 GIU-IC; 2 GC(CiU); 1 GCC.
- b) Senadores: 8 GP; 7 GS; 1 GC(CiU).
- c) En todas las Comisiones mixtas habrá un representante del Grupo Parlamentario PNV del Congreso o del Senado y un representante del GMx del Congreso o del GMx del Senado.

Todas ellas se constituyeron el 10 junio de 1996.

La Comisión Mixta para la Unión Europea, la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas y la Comisión Mixta de Relaciones con

el Defensor del Pueblo, fundamentaban su constitución en las correspondientes normas que las regulan, mientras que la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas se crearon por acuerdo del Pleno del Congreso de 21 de Mayo de 1996, con el carácter de Comisiones permanentes.

**C) Las Comisiones no legislativas permanentes creadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del RC:**

— La Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, creada por acuerdo del Pleno de la Cámara en su sesión de 21 de mayo de 1996, está constituida, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de mayo de 1996, por 4 miembros del GP, 3 del GS, 2 de GIU-IC, 2 del GC(CiU), uno del GV(PNV), 1 de GCC, y 1 del GMx. Quedó constituida el 20 de junio de 1996.

**2. Comisiones no permanentes:**

Se han constituido en el periodo que se analiza dos Comisiones:

2.1. *La Comisión Mixta para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del Servicio Militar Obligatorio.* El 18 de Junio de 1996 La Mesa del Congreso de los Diputados, al amparo del artículo 53 del RC y el Pleno del Senado, en su sesión de 26 de junio de 1996, respectivamente, acordaron crear dicha Comisión mixta con una composición de 42 miembros. La misma se constituyó el 15 de octubre de 1996.

2.2. *Comisión de Investigación sobre la tramitación de expedientes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.* Creada por el Pleno del Congreso por acuerdo de 12 de febrero de 1997, con un número de 16 miembros, 3 del GP, 3 del GS, 2 del GIU-IC, 2 del DGC(CiU), 2 del GCC, 2 del GV(PNV) y 2 del GMx, se constituiría el 26 de febrero de 1997, finalizando sus trabajos y sometiendo al Pleno la aprobación de su informe el 26 de Junio de 1997.

## II. LAS SUBCOMISIONES

Una de las novedades más importantes es la creación de la figura de las Subcomisiones, por *Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara*. Dicha Resolución sería dictada con el objeto de clarificar el funcionamiento de las Ponencias que se venían creando en el seno de las Comisiones. En efecto, las Ponencias sólo se regulan en el RC en lo referente al procedimiento legislativo y en el ámbito de las Comisiones de Investigación, sin embargo, las mismas se convirtieron en un órgano de especial utilidad para el desarrollo de los trabajos de la Cámara. Por todo ello, Se consideró conveniente regular esta figura con el fin de que apareciesen especificadas, en una norma, las reglas de su constitución y funcionamiento, hasta ese momento inexistentes, al tiempo que se optó por la denominación de Subcomisiones con el objeto de diferenciarlas de las Ponencias creadas dentro del procedimiento legislativo.

Desde la entrada en vigor de la Resolución de la Presidencia se han presentado 25 propuestas de creación de Subcomisiones, de ellas, 3 fueron rechazadas por el Pleno de la Cámara y una retirada. De entre aquéllas que han sido creadas solo ha finalizado sus trabajos la **Subcomisión especial de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso abierto por la Conferencia Intergubernamental**, creada en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea (acuerdo de creación por el Pleno 21/05/1996; constitución el 29/10/1996; la aprobación de su informe tuvo lugar en el Pleno del Congreso en su sesión de 04/06/1997 y en el del Senado en su sesión de 10/06/1997).

Actualmente están en funcionamiento o pendientes de creación:

*En el seno de la Comisión de Política social y Empleo:*

La Subcomisión de Estudio de la Situación Actual de la familia en España y conocer y proponer actuaciones al Gobierno. (acuerdo de creación por el pleno 21/05/1996, constituida el 26/06/1996).

La Subcomisión de Estudio de la exclusión social en España, para el estudio de sus causas y consecuencias, así como de las medidas de todo tipo

que es preciso adoptar para desarrollar políticas específicas tendentes a solucionar este problema. (acuerdo de creación por el Pleno 11/06/1996, constituida el 26/06/1996).

La Subcomisión Relativa a la formación e inserción laboral y el acceso a la vivienda de la juventud en España (acuerdo de creación por el Pleno 18/06/1996, constituida el 26/06/1996).

La Subcomisión sobre la situación de los españoles que viven fuera, así como la de los inmigrantes y refugiados que han llegado a nuestro país; conocer a fondo sus necesidades y reivindicaciones prioritarias, proponer las medidas –legales y sociales– que sea conveniente adoptar para conseguir solucionar los problemas existentes (acuerdo de creación por el Pleno 25/06/1996, constituida el 18/09/1996).

*En la Comisión de Sanidad y consumo:*

La Subcomisión para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Salud mediante el estudio de las medidas necesarias para garantizar un marco financiero estable y modernizar el Sistema Sanitario manteniendo los principios de universalidad y equidad en el acceso (acuerdo de creación por el Pleno 11/06/1996, constituida el 26/06/1996).

*En la Comisión de Presupuestos:*

La Subcomisión de seguimiento y recepción de información de las medidas que el Gobierno proponga en desarrollo de las recomendaciones parlamentarias aprobadas por el Pleno de la Cámara de 6 de abril de 1995, conocidas como «Pacto de Toledo» (acuerdo de creación por el Pleno 25/06/1996, constituida el 27/06/1996).

*En la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda:*

La Subcomisión de Estudio sobre los sistemas privados de previsión social (acuerdo de creación por el Pleno 26/06/1996, constituida el 17/09/1996).

La Subcomisión de análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria (acuerdo de creación por el Pleno 18/02/1997, constituida el 09/04/1997)

*En la Comisión de Justicia e interior:*

La Subcomisión para la elaboración de un informe que sirva de base para el establecimiento de un nuevo modelo policial (acuerdo de creación por el Pleno 25/02/1997, constituida el 07/05/1997).

La Subcomisión de estudio de la regulación de las situaciones y efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, con independencia del sexo de sus integrantes, y otras formas de convivencia distintas del matrimonio (acuerdo de creación por el Pleno 06/05/1997, constituida el 21/05/1997).

*En la Comisión de Medio Ambiente:*

La Subcomisión sobre la situación de la contaminación atmosférica, procedente de las centrales térmicas de nuestro país y las posibles zonas afectadas (acuerdo de creación por el Pleno 11/03/1997, constituida el 16/04/1997).

La Subcomisión para estudiar, evaluar y elaborar un informe medioambiental, económico, social y de protección urbanística acerca del Parque Nacional de Doñana y de su entorno (Pendiente de acuerdo de creación).

*En la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca:*

La Subcomisión de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sector vitivinícola español y garantizar su viabilidad futura (acuerdo de creación por el Pleno 06/05/1997, constituida el 08/05/1997).

La Subcomisión de estudio y seguimiento de la sanidad animal y sus repercusiones en el consumo humano. (Pendiente de acuerdo de creación).

La Subcomisión para analizar la situación del sector pesquero español y proponer medidas para su desarrollo. (Acuerdo de creación en Comisión de 17/12/1996).

*En la Comisión Constitucional:*

La Subcomisión de estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público Radiotelevisión española (RTVE) de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión aprobado por Ley 4/1980, de 10 de enero, que se consideren necesarias. (acuerdo de creación por el Pleno 16/04/1997).

*En la Comisión de Industria, Energía y Turismo:*

La Subcomisión sobre siniestralidad laboral en la minería española, en especial la del carbón. (Pendiente de acuerdo de creación).

La Subcomisión de seguimiento de los procesos de privatización y reconversión de las empresas pertenecientes al sector público (acuerdo de creación por la Comisión 10/12/1996).

*En la Comisión de Control Parlamentario de RTVE:*

La Subcomisión para proponer, en el plazo de dos meses, el modelo de RTVE y las líneas estratégicas a adoptar con respecto al futuro de este servicio público esencial (Pendiente de acuerdo de creación).

*En la Comisión Mixta para la Unión Europea:*

La Subcomisión de seguimiento, encargada de estudiar y discutir el proceso de ampliación de la Unión Europea (UE) hacia los Países del Este de Europa y del Mediterráneo (Pendiente de acuerdo de creación).

### III. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Por lo que se refiere a la actividad parlamentaria de la Cámara debe distinguirse entre la función de control y la función legislativa, y así:

## 1. *Función de Control*

En el ámbito del control parlamentario, se han debatido un número de 47 Interpelaciones, presentándose 46 Mociones consecuencia de interpelación, de las cuales han sido aprobadas un total de 19.

Se han presentado 797 Proposiciones no de Ley, 639 en Comisión y 158 en Pleno.

Por lo que se refiere a las preguntas, se han presentado un total de 10087 preguntas al Gobierno de las que se solicitaba respuesta por escrito. Con respuesta oral han sido presentadas 1503. Con respuesta en Comisión 857, de las cuales han sido contestadas 362. Con respuesta en Pleno 746, de las que se han contestado 571.

En cuanto a las Comparecencias del Gobierno se han presentado 374: en Comisión 367 y en Pleno 7. De las cuales se han celebrado 214 en Comisión y 4 en Pleno

Ahora bien, los hechos más destacados que durante este periodo se ha producido, en lo referente a la actividad de control, son el debate sobre el Estado de la Nación celebrado los días 11 y 12 de Junio de 1997 y la sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 1997 por la que comparecía el Gobierno ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Reglamento del Congreso, para informar sobre la cumbre de Madrid de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Atlántica.

## 2. *Función legislativa*

En cuanto a la función legislativa de la Cámara ha sido intensa, presentándose numerosos Proyectos y Proposiciones de Ley muchos de los cuales han finalizado su tramitación.

### 2.1. *Proyectos de Ley*

De los Proyectos de Ley presentados por el Gobierno se han aprobado los siguientes:

- Por lo que se refiere a la Organización del Estado se aprobó la Ley 2/1997 de 13 de marzo por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, si bien, destaca, sobre todo, la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado que viene a regular conforme a los parámetros constitucionales, recogidos en el artículo 103 de la Constitución, la Administración General del Estado. En esta Ley se hace hincapié en los principios que deben presidir su funcionamiento (legalidad y eficacia), así como, acomoda al Estado autonómico el modelo de la Administración para lo cual señala, por un lado, que uno de sus objetivos es el de lograr que el protagonismo administrativo en el territorio autonómico lo tenga la administración autonómica y, por otro lado, suprime la figura del Gobernador civil, creando, por contra, la de los Subdelegados del Gobierno que dependen orgánicamente del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Además en la presente Ley, se da un nuevo régimen jurídico a lo que venía siendo la Administración Institucional del Estado, que pasa a denominarse Organismos Públicos y que agrupa tanto a los Organismos Autónomos como a los Entes Públicos Empresariales. En definitiva, viene a derogar, en términos generales y salvo excepciones expresamente previstas: La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, la Ley de Régimen de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, la Ley de Organización de la Administración Central del Estado de 10 de agosto de 1983 y la Ley sobre Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas de 16 de noviembre de 1983.
  
- En materia de Telecomunicaciones, destaca la aprobación de las Leyes 12/1997 de 24 de abril de Liberalización de las Telecomunicaciones y 17/1997 de 3 de mayo por la que se incorpora al Derecho Español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el Uso de Normas para la Transmisión de Señales de Televisión y se aprueban Medidas Adicionales para la Liberalización del Sector, que vienen a adaptar la legislación en materia de telecomunicaciones al ámbito de la Unión Europea, cuya legislación obliga a garantizar la libre concurrencia en el mercado y la igualdad de trato a los operadores de este sector, así como a favorecer la libre competencia efectiva en la transmisión digital de señales de televisión por cable, por satélite y por me-

dios terrestres, de tal forma que se garantiza, a su vez, el derecho de los ciudadanos a la pluralidad de ofertas de servicio. Además, en este ámbito, se aprobarían La Ley 20/1997, de 19 de junio por la que se regula la competencia del Gobierno, en el periodo transitorio, para la Fijación de las Tarifas y Condiciones de Interconexión y La Ley 21/1997, de 3 de julio, Reguladora de las Emisiones y Re-transmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos.

- En materia de urbanismo se ha aprobado la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales.
- En materia de Medio Ambiente destacan las siguientes normas: la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. La Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Y la Ley 22/1997, de 8 de julio, por la que se Aprueban y Declaran de Interés General Determinadas Obras Hidráulicas.
- En el ámbito electoral se aprobaría la LO 1/1997, de 30 de mayo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para la transposición de la Directiva 94/80/CE, de Elecciones Municipales.
- En educación se aprobaría la Ley 19/1997, de 9 de Junio, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- Por lo que respecta a sanidad se han aprobado distintas leyes sobre la materia y así: la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre Habilitación de Nuevas Formas de Gestión del Sistema Nacional de Salud. La ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia.
- En materia laboral se han aprobado las siguientes iniciativas legislativas: ley 1/1997, de asimilación de Jornadas a los Efectos del Subsidio por Empleo de los Trabajadores Eventuales Incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; la ley 10/1997, de 24 de abril, sobre Derechos de Información y Consulta de los Trabajadores en las Empresas y Grupos de Empresas de Di-

mención Comunitaria. La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

- Ley por la que se aprueba el programa PREVER para la Modernización del Parque de Vehículos Automóviles, el Incremento de la Seguridad Vial y la Defensa y Protección del Medio Ambiente.
- En materia de Justicia se aprobaron las siguientes Leyes: Ley Orgánica 4/1997, de 4 de Agosto, Por la que se Regula la Utilización de Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Lugares Públicos. La Ley 8/1997, de 14 de abril, por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.
- Dentro del ámbito presupuestario y económico además de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 (Ley 12/1996, de 30 de diciembre) y su ley de acompañamiento (Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social), se aprobó la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, así como normas de especial trascendencia, referidas a la cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas: la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, De Modificación Parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 2 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias. La modificación de la LOFCA y la aprobación de la Ley 14/1996 tienen su origen en la aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en su reunión de 23 de septiembre de 1996, de un nuevo modelo de financiación autonómica para quinquenio 1997-2001 con un principio básico, cual es la asunción por parte de las Comunidades Autónomas de un importante nivel de corresponsabilidad fiscal efectiva.
- Este principio de corresponsabilidad fiscal efectiva exige para su aplicación dos medidas: la primera sería la ampliación del ámbito de la cesión a una parte del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la segunda la atribución a las Comunidades Autónomas de ciertas competencias normativas en relación con los tributos ce-

didados. Estas dos medidas necesariamente exigirían, por un lado, la modificación de la LOFCA y por otro, la regulación de nuevo del régimen de cesión de tributos que, sin embargo, sólo se aplicará a las Comunidades que la hayan asumido.

- La Ley Orgánica 3/1996 de 27 de diciembre, en consecuencia, introduce novedades en el régimen de cesión de tributos, reconociendo la posibilidad de cesión total o parcial de los mismos y la posibilidad de que dicha cesión implique también ciertas competencias normativas, si bien recoge respecto de éstas una serie de precisiones: la delegación de competencia en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos cedidos no opera sobre el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas que sea cedido. Se establecen las líneas generales de atribución de competencias normativas a las Comunidades Autónomas, líneas generales que se precisan en la ley de Cesión de Tributos, así como se formulan los principios generales a los que han de someterse las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias normativas. Se prevé que, por exigencia de armonización fiscal emanada de la Unión europea, esta atribución de competencias normativas pueda quedar sin efecto. Así mismo se regulan los órganos y el procedimiento de solución de conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o éstas entre sí.
- Por último la modificación de la LOFCA introduce el régimen jurídico de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como adecua el régimen jurídico de las tasas autonómicas a la doctrina del Tribunal Constitucional.
- Consecuencia de estas Leyes se aprobarían posteriormente normas de modificación del régimen de cesión de tributos para distintas Comunidades Autónomas y en concreto: Ley 25/1997, de 4 de agosto de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón y Fijación del Alcance y Condiciones de Dicha Cesión. Ley 26/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Fijación del Alcance y Condiciones de Dicha Cesión. Ley 27/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y Fijación

del Alcance y Condiciones de Dicha Cesión. Ley 28/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de Fijación del Alcance y Condiciones de Dicha Cesión. Ley 29/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 30/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 31/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 32/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 33/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 34/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 35/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión. Ley 36/1997, de 4 de agosto, de Modificación del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Valenciana y de Fijación del Alcance y Condiciones de dicha Cesión.

- También, dentro de este ámbito económico, se aprobarían otras leyes tales como: Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de Medidas Fiscales Urgentes sobre Corrección de la Doble Imposición Interna Intersocietaria y sobre incentivos a la Internacionalización de las Empresas. La Ley 9/1997, de 24 de abril, por la que se autoriza la participación de España en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado y la Contribución Correspondiente a la Primera Reposición de Recursos. Destacan, así mismo, la aprobación por Ley 37/1997, de 4 de agosto, por el que se aprueba la metodología de Determinación del Cupo para el País Vasco para el quinquenio 1997-2001 y la Ley 38/1997, de 4 de marzo, por la que se aprueba la mo-

dificación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por último se debe hacer referencia a la aprobación de la Ley 14/1997, de 25 de abril, sobre concesión de un Crédito Extraordinario, por Importe de 1.830.748.838 pesetas, para el Pago de las Indemnizaciones ocasionadas por el incendio de la Discoteca de la Calle Alcalá, número 20, Según Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 20 de abril de 1994 y Auto de la misma de 19 de septiembre de 1995.

Al finalizar el tercer período de sesiones de la VI legislatura estaban en tramitación los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley sobre condiciones Generales de Contratación.
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Proyecto de Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.
- Proyecto de Ley de los Recursos Pesqueros.
- Proyecto de Ley del Sector Eléctrico
- Proyecto de Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida
- Proyecto de Ley por el que se regulan los Incentivos en Materia de Seguridad Social y de Carácter Fiscal para el Fomento de la Contratación Indefinida y la Estabilidad en el Empleo.
- Proyecto de ley por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos .
- Proyecto de Ley de Residuos.
- Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones .

- Proyecto de Ley del Gobierno.
- Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica al Estado.
- Proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- Proyecto de Ley Orgánica de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal.
- Proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Proyecto de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley sobre Derechos de Aprovechamiento por Turno de Bienes Inmuebles.
- Proyecto de Ley por el que se Añade un Párrafo tercero al artículo 67.1 del texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.
- Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, Del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley por el que se Autoriza la Participación de España en la Octava Ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Correspondiente Reposición de su Fondo de Operaciones Especiales.
- Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Jurídico y Fiscal de las Instituciones de Inversión Colectiva de Naturaleza Inmobiliaria y sobre Cesión de determinados Derechos de Crédito de la Administración General del Estado.
- Proyecto de Ley por la que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y se es-

tablece una reducción en la Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Proyecto de Ley por el que se autoriza la Participación del Reino de España en la Séptima Reposición de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo.
- Proyecto de Ley por la que se autoriza la Participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento.
- Proyecto de Ley por la que se autoriza la Participación del Reino de España en el Undécimo Aumento de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento.
- Proyecto de Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Proyecto de ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Proyecto de Ley de venta a Plazos de Bienes Muebles.
- Así mismo están en tramitación diversos proyectos de ley para la concesión de varios créditos extraordinarios.
- Fue retirado el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

## 2.2. Propositiones de Ley

Por lo que se refiere a las Propositiones de Ley se han presentado un total de 109:

A iniciativa de los Grupos Parlamentarios del Congreso se presentaron 90 Propositiones de Ley de las cuales se rechazaron 37, se retiraron 6 y se aprobaron 4, en concreto La Ley 5/1997, de 24 de marzo, de Reforma del Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo. La Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales. La Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, Reguladora de la Cláusula de conciencia

de los Profesionales de la Información. La Ley 18/1997, de 13 de mayo, de Modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de Seguro para Garantizar la Plena Utilización de todas las Lenguas Oficiales en la Redacción de los Contratos.

A iniciativa del Senado se han presentado 3 Proposiciones de Ley de las cuales ha sido aprobada 1, en concreto, la Ley 23/1997, de 15 de julio, de Ordenación del Sector Pesquero de Altura y Gran Altura que opera dentro de los Límites Geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

A iniciativa de las Comunidades Autónomas se han presentado 12 de las cuales se ha aprobado 1, en concreto, la Ley 13/1997, de 25 de abril, por la que Pasa a Denominarse Oficialmente Illes Balears la Provincia de Baleares.

Y de Iniciativa Legislativa Popular se han presentado 4, siendo Rechazada 1. Por lo que respecta a este concreto tipo de iniciativa legislativa, recogido en el artículo 87 de la Constitución española y regulado en la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, está actualmente en tramitación la Proposición de Ley sobre reclamaciones de deudas comunitarias. Se ha rechazado la Proposición de Ley Marco Reguladora de la Financiación del Sistema Educativo, y están ante la Junta Electoral Central las Proposiciones de Ley sobre Protección de Personas Mayores y la Reguladora del Libro de Texto para la Enseñanza Básica.

### 2.3. Convenios Internacionales

En relación con los Convenios Internacionales se han remitido al Congreso de los Diputados un total de 149 convenios de los cuales 119 requirían autorización, y han sido autorizados 28 y 30 exigían la mera información a las Cortes.

### 2.4. Reales Decretos-Leyes

En cuanto a los Reales Decretos-Ley han sido presentados un total de 22 de los cuales todos ellos han sido convalidados y 11 han sido tramitados o estaban tramitándose como proyecto de Ley. Estos son los siguientes:

- Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas Liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales (Convalidado por el Pleno de 20/06/96 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, de Liberalización de las Telecomunicaciones (Convalidado por el Pleno de 25/06/96 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 8/1996, de 7 de junio, de Medidas Fiscales Urgentes sobre corrección de la doble imposición intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas. (Convalidado por el Pleno de 26/06/96 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 9/1996, de 7 de junio, de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen especial Agrario de la Seguridad Social (Convalidado por el Pleno de 27/06/96 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud. (Convalidado por el Pleno de 27/06/96 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población. (Convalidado por el Pleno el 18/06/1997 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho Español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea, sobre el Uso de Normas para la Transmisión de Señales de Televisión y se aprueban Medidas Adicionales para la Liberalización del Sector. (Convalidado por el Pleno el 13/02/1997 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 5/1997, de 9 de abril, por el que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la Base Im-

nible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Convalidado por el Pleno el 24/04/1997 y tramitado como Proyecto de Ley).

- Real Decreto-Ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente. (Convalidado por el Pleno de 08/05/97 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la Contratación (Convalidado por el Pleno de 06/05/97 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 9/1997, de 16 de mayo, por el que se regulan los Incentivos en Materia de Seguridad Social y de Carácter Fiscal para el Fomento de la Contratación Indefinida y la Estabilidad en el Empleo. (Convalidado por el Pleno el 05/06/1997 y tramitado como Proyecto de Ley).
- Real Decreto-Ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 721.169.740 miles de pesetas destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores y regularizar anticipos de fondos y por el que se adoptan medidas tributarias urgentes.
- Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (Convalidado por el pleno el 20/06/1996).
- Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, en la provincia de Huesca. (Convalidado por el pleno el 31/10/1996).
- Real Decreto-Ley 14/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la Producción y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla. (Convalidado por el Pleno el 26/11/1996).

- Real Decreto-Ley 15/1996, de 18 de noviembre, por el que se autoriza al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a concertar nuevas operaciones de crédito por importe de 34.500.859.000 pesetas. (Convalidado por el Pleno el 12/12/1996).
- Real Decreto-Ley 16/1996, de 22 de noviembre, por el que se financia el acuerdo interprofesional sobre formación continua en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Convalidado por el Pleno el 12/12/1996).
- Real Decreto-Ley 17/1996, de 22 de noviembre, por el que se deroga el artículo 8 del Real Decreto-Ley 1/1996, de 19 de enero, sobre el crédito concedido por el Estado para la financiación de las obligaciones de la Seguridad Social. (Convalidado por el Pleno el 12/12/1996).
- Real Decreto-Ley 2/1997, de 14 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Convalidado por el Pleno el 27/02/1997).
- Real Decreto-Ley 3/1997, de 28 de febrero, por el que se conceden varios créditos extraordinarios por importe total de 1.300.000.000 de pesetas, para atender las obligaciones derivadas de la celebración en Madrid de una reunión, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, del Consejo del Atlántico Norte (8 y 9 de Julio de 1997) (Convalidado por el Pleno el 20/03/1997).
- Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales. (Convalidado por el Pleno el 10/04/1997).
- Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 (Convalidado por el Pleno el 24/04/1997).